

Presentación



El número noveno de la revista "Trabajo y Empresa", que cierra tres años ya de su andadura, contiene tres interesantes ensayos que responden exactamente al enfoque con el que la revista nació. Abordan tres temas dispares, de relevancia práctica, desde una perspectiva crítica y propositiva.

El primero un breve y enjundioso ensayo del profesor Sala Franco que lleva por título "La voluntariedad en el contrato de trabajo con acuerdo de trabajo a distancia y en el teletrabajo". Como es sabido, la voluntariedad debe ser y es un elemento vertebrador del trabajo a distancia, pero la regulación legal, lejos de hacer luz sobre el particular, ha multiplicado los problemas interpretativos al respecto. Con su habitual claridad y agudeza, el autor desbroza dicha regulación, distingue los distintos supuestos contemplados en la ley y propone para cada uno de ellos interpretaciones cabales.

El segundo ensayo lo firma el Catedrático de la Universidad de Valencia y Magistrado de la Sala IV del Tribunal Supremo, Ángel Blasco Pellicer, y versa sobre "El impacto laboral en la transmisión de unidades productivas en el seno del concurso". Parte su autor de la constatación de que, en las situaciones concursales, la venta de las unidades productivas que integran la empresa puede contribuir decisivamente a la supervivencia empresarial, pero la traslación de la regulación de la normativa laboral al concurso, que ha sido una constante en nuestra legislación, ha dificultado tal propósito y también, en paralelo, el de garantizar los derechos de los trabajadores. El legislador debiera valorar siempre los posibles efectos bumerán de sus pulsiones de tutela. El autor da expresiva cuenta de este fracaso y apunta interesantes vías para remediarlo.

El tercer ensayo tiene en alguna medida matriz europea, pues ha sido la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, concretamente la STJUE de 5 de mayo de 2022, Asunto C-101/21, la que ha reabierto el viejo y complejo debate en el

que su autora, la Profesora Sánchez-Urán, Catedrática de la Universidad Complutense, ha querido terciar. Su título es suficientemente expresivo: "Administradores sociales ejecutivos y altos directivos laborales: ¿Replanteamiento de la teoría del vínculo?". Se pregunta la autora si la jurisprudencia europea dictada en las últimas décadas y, específicamente, la sentencia arriba citada, van a obligar a nuestra jurisprudencia civil, social y contencioso-administrativa a abandonar la llamada teoría del vínculo, y se responde haciendo un llamamiento a la prudencia y alertando contra lecturas simplistas. A la espera del pronunciamiento de la Sala de Conflictos del Tribunal Supremo, que resuelva el conflicto negativo de jurisdicción planteado entre las jurisdicciones social y civil, que sin duda añadirá nuevos elementos al debate, la profesora Sánchez Urán ve en esta tesitura una ocasión propicia para llevar a cabo una revisión profunda legislativa que aborde en su plenitud el estatuto del administrador, más concretamente, el del consejero ejecutivo que presta sus servicios como administrador en las sociedades de capital.

Como es habitual, cierra el número una selección jurisprudencial, que reseña los pronunciamientos que, desde la redacción de la revista, hemos estimado más interesantes dictados en los últimos meses.

Francisco Pérez de los Cobos Orihuel

El Director